

Importaciones de Alimentos en EE.UU. y Europa, Regulaciones y Sistema de Detenciones (Caso Pesticidas)



Foto: Centro de Competencia Eurofins Dr. Specht - Hamburgo

Francisco Matus de la Parra
Ejecutivo de Ventas (Ingeniero Agrónomo)
EUROFINS GCL
26 de Noviembre 2014

- 1.- CONCEPTOS
- 2.- REGULACION
- 3.- MULTIRRESIDUAL
- 4.- VALIDEZ DE LOS RESULTADOS
- 5.- CONCLUSION

Sustancia destinada a prevenir, destruir, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales o que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos



Límite Máximo de Residuos (LMR): Concentración máxima de residuos de un plaguicida (expresada en mg/kg o ppm) permitida legalmente para su uso en la superficie o la parte interna de productos alimenticios para consumo humano y animal (piensos).

PESTICIDA

LMR

MATRIZ



UNION EUROPEA

Ejemplo:

CAPTAN (Matriz fruta)	Chile Res 33/2010 762 /2011	EEUU	UE	CHINA	TAIWAN
Manzanas	15	25	3	15	25
Uvas	25	25	0,02	5	25

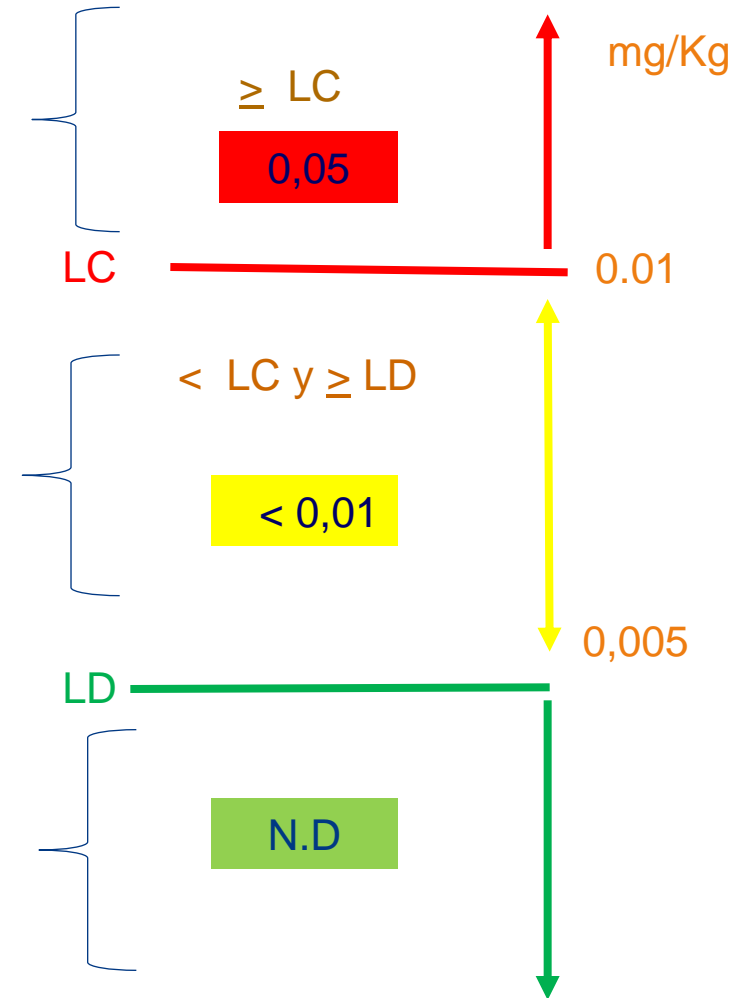
Caso Jugos a Europa:

Para estimar los LMR de Jugos de Manzanas y Uvas se hace necesario aplicar factores de transformación (concentración, dilución...etc.) sobre el LMR del producto inicial, según se establece en el artículo 20.1 y 20.2 del Reglamento (CE) N° 396/2005.

Límite de cuantificación (LC): La concentración más baja que puede ser cuantificada y ha sido validada con criterios de exactitud y precisión.

Trazas: Concentración que se encuentra entre el límite de detección (LD) y de cuantificación (LC), por lo cual, no puede ser cuantificada pero si detectada.

Límite de Detección (LD): Concentración que puede ser detectada con un 95 % de confianza, pero no cuantificada.



Es la interacción combinada de varios pesticidas presentes en un producto, **todos dentro del LMR**, pero su interacción es hoy día motivo de estudio sobretodo en aquellos productos que tienen el mismo modo de acción.

Pesticidas en Uva	Concentración mg/Kg	MLR (UE) mg/Kg	Cumplimiento
Fludioxonil	0.10	5	✓
Trifloxistrobin	0.12	5	✓
Quinoxifen	0.05	1	✓
Ciprodinil	0.03	5	✓
Miclobutanil	0.02	1	✓
Tebuconazol	0.12	0.5	✓
Piraclostrobin	0.08	1	✓
Fenhexamida	0.05	5	✓
Imidacloprid	0.03	1	✓
Boscalid	0.12	5	✓



La tendencia del Retailer en Europa (Alemania, Reino Unido y otros) es que para poder entrar a cadenas de supermercados, la fruta debe tener como máximo entre 3 a 5 analitos.

Importación de Alimentos en USA y Europa

Estados Unidos

- **EPA** : Environmental Protection Agency
- **FDA** : Food and Drugs Administration
- **APHIS** : Animal and Plant Health Inspection Service
- **USDA** : Department of Agriculture (USDA);
- **FSIS** : Food Safety and Inspection Service
- **TTB** : Alcohol and Tobacco Trade And Tax Bureau

EPA (Environmental Protection Agency) :

Determina el nivel de tolerancia o los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas y otros contaminantes presentes en los alimentos (como dioxinas, metales pesados, entre otros).

La **FDA**, verifica que se cumpla con los niveles de tolerancia de los LMR establecidos por la EPA. Generalmente, los alimentos importados serán objeto de inspección por parte de la FDA, que pueden ser de tipo físico o documental.

Regulaciones de importación

Europa

Desde el 1 de enero de 2007, la UE está integrada por 27 países miembros

La legislación sobre pesticidas y contaminantes está parcialmente estandarizada en la Unión Europea, y la verificación de su cumplimiento está a cargo de cada uno de sus países miembros.

El marketing y el uso de los productos fitosanitarios se encuentra regulado por el Reglamento **(CE) N° 396/2005**, modificado por la **Directiva 91/414/EEC** del Consejo.

El Reglamento fija las cantidades máximas autorizadas de los LMR que pueden encontrarse en los productos de origen animal o vegetal destinados al consumo humano o animal. “Por Defecto”, aquellos productos que no tengan LMR, el límite máximo es de 0,01 ppm o (mg/kg)

Control de Pesticidas

En la Comunidad Europea, la responsabilidad en materia de control de los LMR recae sobre la **Agencia Europea de Seguridad de los Alimentos (EFSA)**.

Importación de Alimentos en USA y Europa

Estados Unidos

INSPECCION EN DESTINO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL

Europa

La **FDA** en coordinación con la Oficina de aduanas y Protección fronteriza “**Customs and Border Protection (CBP)**” determinan que carga será inspeccionada.

Inspectores autorizados por el **FDA** realizan el muestreo e inspección.

Resultados Satisfactorios:

La **FDA** remitirá un “Aviso de Liberación” (generalmente se comunica electrónicamente), y la mercancía queda liberada para su comercialización.

Resultados Insatisfactorios: la **FDA** entrega un “Aviso de detención y Audiencia”, indicando la no conformidad encontrada, en estos casos la carga es rechazada no pudiendo ingresar a **USA**. Esto implica destrucción o reexportación de la carga.

Los países miembros son los responsables de realizar las Inspecciones regulares, y en los casos donde se sospeche incumplimiento.

Las infracciones a la legislación de los productos alimenticios y los piensos se reportan mediante el Sistema de Alerta Rápida llamada **RASFF** (Rapid Alert System for Food and Feed), red de autoridades de los países miembros administrados por la Comisión Europea.

Los análisis de pesticidas son llevado a cabo por Laboratorios de referencia autorizados por la **CEE**.

Resultados Satisfactorios:

Se puede sustituir el certificado fitosanitario por un pasaporte, en cuyo caso se aplicarán las normas relativas a la circulación intracomunitaria.

Resultados Insatisfactorios:

- 1- Denegación de acceso al territorio de la **UE**,
- 2- Reenvío a un destino exterior a la **UE**,
- 3- Retirada de los productos contaminados del envío,
- 4- Destrucción de la carga,
- 5- Imposición de cuarentena a la espera de pruebas suplementarias, tratamiento adecuado (excepcionalmente).

- ✓ **PREVIO A VERIFICAR LOS REQUERIMIENTOS EN MERCADO NACIONAL Y DE DESTINO, SE DEBE REALIZAR UN CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS LMR DE LOS PESTICIDAS UTILIZADOS, MEDIANTE UN ANÁLISIS MULTIRRESIDUAL Y/O ESPECIFICO.**

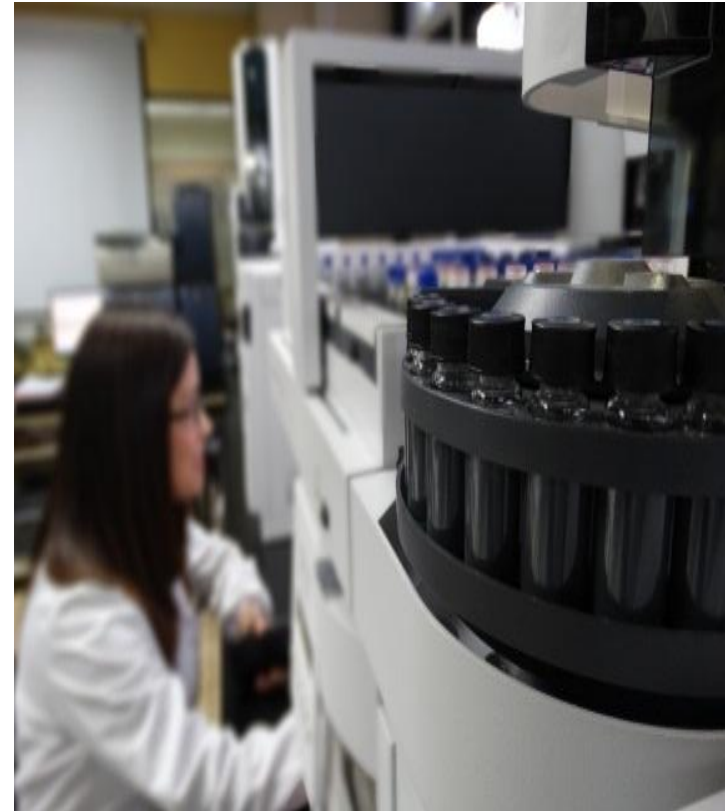
MULTIRESIDUOS DE PESTICIDAS: Ensayos múltiples que detectan, confirman y cuantifican en forma simultánea un amplio espectro de pesticidas en la misma muestra, utilizando la misma extracción y con sistemas de detección específicas o combinadas como LC/MSMS, GC/MS, GC/MSMS.

ENSAYOS ESPECIFICOS: Ensayos que por características fisico-químicas no pueden ser realizados en los análisis multiresiduales y se deben realizar en forma específica. Ej. Ditiocarbamatos, Diquat, Paraquat, Glifosato, Etefon, Cloratos, percloratos y fosetil aluminio, etc.

- ✓ **EN LA REALIZACION DE LOS ANALISIS, SE DEBE CONSIDERAR, LA MATERIA PRIMA Y EL PRODUCTO TERMINADO.**

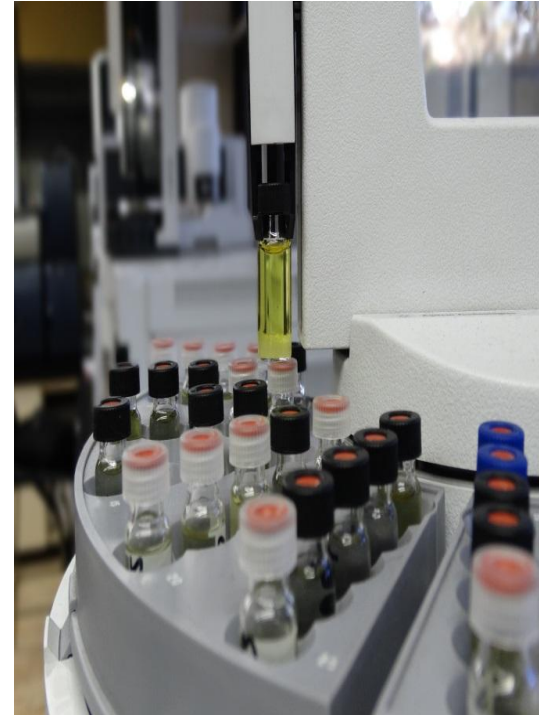
QUE HACER ?

- ✓ **ACTUALMENTE EN EL MERCADO NACIONAL EXISTEN ANÁLISIS MULTIRRESIDUALES QUE ABARCAN DESDE 170 A MÁS DE 400 ANALITOS, EN DESTINO MULTIRRESIDUALES CON MÁS DE 700 ANALITOS.**
- ✓ **COMO COMPLEMENTO AL MULTIRRESIDUAL SE DEBEN REALIZAR ANÁLISIS ESPECIFICOS DE ANALITOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN EL MULTIRRESIDUAL SI ES QUE ESTOS SON UTILIZADOS.**



QUE HACER ?

El Laboratorio que realiza los ensayos o análisis de pesticidas, debe estar bajo un sistema de Calidad y los análisis deben estar Acreditados 17025, sin embargo, se debe demostrar competencia en forma permanente, de manera de considerar personal, equipos, estándares y calibraciones en el tiempo a través de ensayos interlaboratorios y controles de calidad.



COMO VALIDAR LOS RESULTADOS?

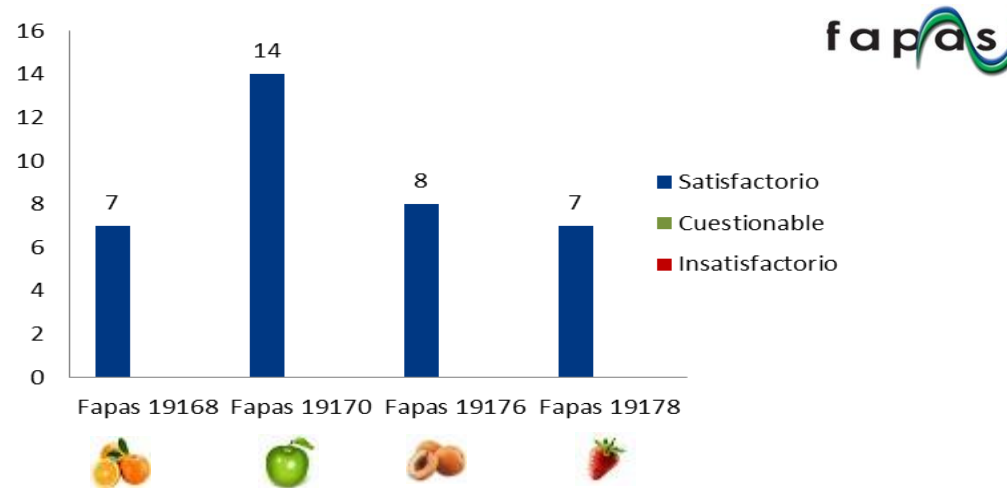
❑ Ensayos de aptitud o interlaboratorios :

Herramientas de evaluación **externa** de la calidad, que permite dar confianza, demostrar exactitud y precisión de los resultados.

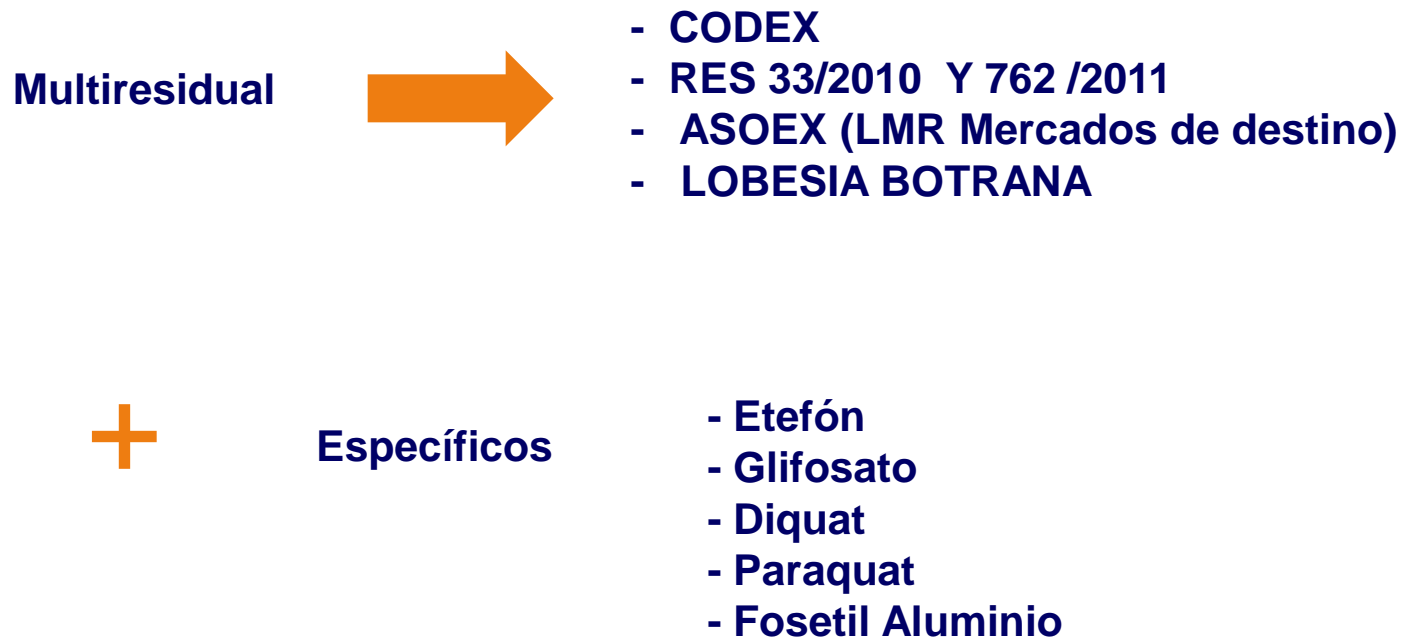
Uno de los interlaboratorios mas importantes y mas reconocido es FAPAS.

**100 % satisfactorios
(Pruebas FAPAS)**

Comparación de Resultados Interlaboratorios



- ❑ El alcance de los análisis tanto de Multiresiduos como los Específicos, debe contener los pesticidas del programa fitosanitario y cubrir los requerimiento de los mercados de destino.



- **EXISTEN REGULACIONES DE PESTICIDAS**
- **NO EXISTE ARMONIZACIÓN EN CUANTO A LOS LMR**
- **PREOCUPACION DEL MERCADO Y NUEVAS TENDENCIAS
(Efecto cocktail y analitos específicos)**
- **VERACIDAD DE LOS RESULTADOS**

MUCHAS GRACIAS